



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 020-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 08 de febrero del 2024

VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el administrado Jorge Luis Calizaya Apaza; Carta N° 057-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Solicitud S/N, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el administrado Franciso Apaza Mamani; Informe de Caja N° 005-2024-CAJA-T-MDP, de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 046-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el administrado Jorge Luis Calizaya Apaza, identificado con DNI N° 46040677, en la que solicita, en calidad de posesionario, la constancia de servicios básicos del predio rural denominado PREDIO MAZ. E LOTE 15, ubicado en la Asociación de Vivienda Vista Alegre Mz. E Lte. 15 del distrito de Pocollay.

Que, con Carta N° 057-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, declara improcedente la solicitud señalando que, de los documentos adjuntos a la solicitud se obtiene que si bien la descripción del predio corresponde al mismo correspondiente a la solicitud y los anexos; mas no es el solicitante el nombre que se observa en la Copia Adjunta de DNI, siendo el sr. Francisco Apaza Mamani, a razón de quien están expedidos los documentos mencionados.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el administrado Franciso Apaza Mamani, identificado con DNI N° 01855127, en la que al haberse declarado improcedente la solicitud de constancia de posesión para servicios básicos, solicita el reembolso de pago por dicho trámite.

Que, con Informe de Caja N° 005-2024-CAJA-T-MDP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por Caja, en la que informa que se verificó en el sistema de caja que efectivamente se realizó el cobro de los recibos Nro 1102024 por un monto de S/ 71.00 soles por concepto de pago de Constancia de Posesión de fecha 09/01/2024 y se encuentra registrado en el clasificador 1.3.2.513 SIAF 44-2024.

Que, con Informe N° 046-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, solicita autorización de devolución de dinero mediante acto resolutive.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 020-2024-GAF-MDP-T

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de S/ 71.00 (setenta y uno con 00/100 soles) a favor del administrado **sr. JORGE LUIS CALISAYA APAZA**, identificado con DNI 46040677, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen; autorizando que excepcionalmente se realice el pago a través de cheque u orden de pago electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.RO. EFIGAR MELITON PARIJANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGT
EFTIC
CUD: 20240005124